ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 23/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora de Administración; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección de Finanzas, la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" – Ad Referéndum** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 19/2016 con ID Nº 319.982, individualizado en el Expediente Nº 335.328 del 23 de noviembre de 2016, con el siguiente Orden del Día;

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Aplicación del Margen de Preferencia;
VI. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.9096/03;
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Resoluciones DNCP 1173/16 y 956/16, Memorándum de fecha 10 de noviembre del corriente, proveniente del Departamento de Suministros y Stock, por el cual solicita dar inicio al llamado para adquirir UPS y Reloj Marcador; Carta de Invitación Estándar N° 19/2016 para el llamado "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" – Ad Referéndum, Adendas 1 y 2 y Acta de Apertura de fecha 09 de diciembre de 2016.

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación, el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del*

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Artículo 34º de la Ley N° 2051/03" (...), al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de diciembre de 2016, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	
Lotes	**Precio Total IVA Incluido**
Lote 1: Adquisición de UPS	No cotiza
Lote 2: Adquisición de Reloj Marcador	Gs. 6.223.320.-
Monto Total	**Gs. 6.223.320.-**

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **Lotes.**

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	**HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**
Formulario de Oferta - Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Documentos que justifiquen la representación del firmante de la oferta.	Cumple s/SIPE

Asimismo, se procede a verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

De la verificación en el SINARH resulta que el señor **Helder Ribeiro Pérez** con C.I. **N° 5.821.491,** Representante Legal, y la señora **Rosangela Aparecida Rizzo Perez,** socia de la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**, *no figuran en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentran comprendidos/as en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**, quien ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, pero igualmente se aclara que por ser la única firma oferente no resulta necesaria la aplicación del margen de preferencia.

VI- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple s/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A,** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al no contar con ofertas en el **Lote 1: "*Adquisición de UPS*"**, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto dicho Lote de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 que expresa *"Una licitación se declara desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad en los siguientes casos... a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Juan Ancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martin Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

VII - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego y otros requisitos solicitados en el mismo.

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A**, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

Ratios Principales de los Oferentes	
Resumen de datos	**HPTI Sistemas y Equipamientos S.A**
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

La firma mencionada, cumple con los índices establecidos y puede considerarse oferente con capacidad financiera suficiente para proveer los bienes ofertados.

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2014 y 2015).

  Se considera que cuando las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **6,08.**

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).***

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Juan Mancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, cuando este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,17.**

➢ **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2014 y 2015).

- **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **21%.**

c) **Capacidad Técnica:** No Aplica.

d) **Experiencia:** La firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A,** presenta fotocopias de contratos y facturas con Instituciones Públicas, correspondientes a los años 2014 y 2015, dando cumplimiento a lo requerido en el PBC.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada con relación a la estimación de costos, y verifica que la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A S.A. no presenta** variaciones sustanciales en los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016** y **DNCP N° 956/16,** en el precio ofertado para el **Lote 2,** como se puede observar en el ANEXO que forma parte del presente Acta.

VIII - RECOMENDACIÓN:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se concluye que la firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A**, cuenta con la capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

Por tanto, el Comité recomienda la adjudicación del llamado para la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" – Ad Referéndum bajo la modalidad de Contratación Directa Nº **19**/2016 con ID Nº **319.982**, de la siguiente manera:

a) **Declarar desierto** el **Lote 1 "Adquisición de UPS",** conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 que expresa *"Una licitación se declara desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad en los siguientes casos... a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañ...
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

b) A favor de la Firma **HPTI Sistemas y Equipamientos S.A**: por la suma de **Gs. 6.223.320 (guaraníes seis millones doscientos veinte tres mil trescientos veinte)**, correspondiente al **Lote 2 "Adquisición de Reloj Marcador".**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

ANEXO

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – Ad Referéndum						
Lote	**Descripción**	**Oferente**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Referencial**	**Variación en Gs.**	**Variación Porcentual %**
2	Adquisición de Reloj Marcador	HPTI Sistemas y Equipamientos S.A	1.555.830	**1.700.000.-**	-144.170	-8

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

***

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas